

Comentarios y Sugerencias en relación a La NIF C-6 “Inmuebles, maquinaria y equipo”

Referencia; 021-10

Alcance (Página 13, párrafo 7)

El párrafo inicia señalando que:

Esta NIF no debe aplicarse a:

- a) inmuebles, maquinaria y equipo.....;
- b) activos biológicos
- c) activos intangibles
- d) inversiones en los fondos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos no renovables similares

No obstante, esta NIF debe aplicarse a cada uno de los componentes de partidas de inmuebles, maquinaria y equipo utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los incisos b) y d).

Me parece que crea confusión ya que primero dice que no aplica a inversiones en petróleo gas natural y otros y luego en el último párrafo concluye indicando que debe aplicarse para bienes utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los incisos b) y d).

En este mismo orden, se debería de señalar qué tratamiento se le debe dar a las Inversiones que se hacen para la Exploración y Explotación de petróleo y gas, como parte importante de la cadena de valor de esta industria.

Definición de Términos (Página 13, párrafo 8)

Considero Prudente incluir el Término de “**Remediación**”, como la acción de dejar en condiciones ambientales correctas y aceptables (conforme a las normas legales correspondientes) el área geográfica explotada y las erogaciones necesarias para este fin.

Principales Rubros (Página 22, párrafo 35)

Me parece que la precisión que se hace acerca de que

“... El periodo de construcción de un edificio termina cuando el bien está en condiciones de servicio, independientemente de la fecha en que sea traspasado al rubro representativo de edificios en operación.”

es muy acertada, sin embargo, debería ser una referencia aplicable a todas las clases de activos en construcción y que no se circunscriba sólo a Edificios.

En este mismo apartado sugiero que se incluyan como rubros relevantes el Equipo de Transporte así como el de Cómputo, dado el peso específico que en términos monetarios normalmente tienen estos conceptos en la mayoría de las entidades.

Normas aplicables a la Depreciación (Página 27, párrafo 62)

En relación a la afirmación de que:

“Un componente puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otros componentes de la misma partida. En tal caso, ambos componentes pueden agruparse para determinar el monto depreciable..”

Me permito sugerir que se añada lo siguiente;

De igual forma, una unidad productiva que esté conformada por varios componentes que por su naturaleza tienen vidas útiles y métodos de depreciación diferentes pero que al conformar la unidad en su conjunto se estima que serán utilizados de manera específica para un proyecto plenamente identificado, no es necesario que se separen los componentes, dado que sus partes no se prevé que puedan ser utilizadas de manera individual ya que la vida útil de los mismos culminará cuando se agoten los recursos a explotar como en el caso de las industrias extractivas, dado que la infraestructura existente sólo se justifica con las reservas del producto a extraer.